el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases por triplicado.

- 2.º Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán, simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:
- 1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.
- 2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de

estar al corriente de pago de los mismos.

3. Carnet de Empresa.—Establecido por Decreto de 26 de

- noviembre de 1954.

 4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952 modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:
- Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (αBoletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).
 - 6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.
- Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas,
- Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.
- 3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mrecantil español, con arreglo al artículo 124 de su Regiamento.
- 4.º Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrará cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.
- 5.º Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la flanza y documentación, en su caso.
- 6.º Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.
- 7.º Concurso: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma y pliego de bases del concurso.

Madrid, 10 de diciembre de 1962.—El Director general, por delegación. Rafael Couchoud Sebastiá.—5.866.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Melilla por la que se anuncia tercera subasta para la venta del material inútil existente en el Almacén y en el Parque de este Organismo.

Desierta la segunda subasta para la venta del material inútil existente en el Almacén y en el Parque de esta Junta de Obras, con un peso aproximado de ciento cincuenta (150) toneladas, por el presente se convoca una tercera subasta, al precio unitario de una pesetas con doce céntimos (1,12) kilogramo.

Se admitirán proposiciones en la Secretaria de la Junta hasta las trece (13) horas de la vispera del día señalado para la subasta, que tendrá lugar a los veinte (20) días hábiles después de aquel en que se haya publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El pliego de condiciones completo se encuentra a disposición del público en la Secretaría de esta Junta y ha sido publicado en el «Boletín Oficial de Melilla» número 1.601, de fecha 12 de abril de 1962.

Melilla, 28 de noviembre de 1962.—El Secretario contador, José Maria Treviño.—El Vicepresidente, Luis Carvajal.—5,718.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 3275/1962, de 29 de noviembre, de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Articulo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid, por un importe de un millón quinientas cuarenta y un mil pesetas, que se abonarán con cargo al crédito figurado en la Sección dicciocho, número trescientos cuarenta y un mil seiscientos quince del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El mobiliario se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3276/1962, de 29 de noviembre, de adquisición de material científico con destino al Laboratorio de materias textiles de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de material científico con destino al Laboratorio de Materias Textiles de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil), de Tarrasa, por un importe total de un millón noventa y siete mil doscientas setenta y cuatro pesetas, que se abonarán con cargo al crédito figurado en la Sección dieciocho, número trescientos cuarenta y un mil seiscientos quince del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El material se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 3277/1962, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario para la instalación de la nueva Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,